

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13087** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Dña. ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 0000003/2015, seguido a instancias de la Procuradora Dña. Isabel Mora García, en nombre y representación de Dña. Malek Manai, se ha dictado auto el día 17/03/15, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Dña. Malek Manai con NIE n.º X2335153D, el que se tramitará por el procedimiento abreviado y a los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal, en el Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de esta Oficina Judicial.

Se designan como Administradores del concurso a: D. ANTONIO MEDINA GUTIÉRREZ, con NIF 43765911Q, como Abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de Avenida Rambla Medular, n.º 75, portal 2, piso 1.º, oficina 17, 35500 Arrecife, Lanzarote, teléfono 928818221 y fax 928432233, así como dirección electrónica antoniomedina.abogado@gmail.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D. ALBERTO LÓPEZ VILLARRUBIA, Magistrado-Juez. Dña. ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Secretaria Judicial. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de abril de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150015859-1